

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0298-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-1-

VISTOS: La Carta Nº 030-2020-UNAJMA/DAITIECT, de fecha 20 de noviembre de 2020; el Oficio Nº 254-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2020; el Oficio Nº 255-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2020; el Acuerdo Nº 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley Nº 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3.-Funciones de la Comisión Organizadora, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, mediante Resolución Nº 040-2020-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designó como Director General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, al **Ing. Enrique Edgardo CONDOR TINOCO**, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 02 de marzo de 2020;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo Nº 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta Nº 030-2020-UNAJMA/DAITIECT, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, docente de la UNAJMA, presenta al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, su "renuncia al cargo de Director General de Investigación e Innovación dependiente de la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA. (...)":

Que, mediante Oficio Nº 254-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, la









UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0298-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-2-

aceptación de la renuncia del Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco al cargo de Director General de Investigación e Innovación, considerando su desempeño en el cargo hasta el 20 de noviembre del año en curso";

Que, mediante Oficio Nº 255-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2020, el Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo la designación al Ing. Richard Artemio Flores Condori como Director General de Investigación e Innovación, a partir del 24 de noviembre del año en curso":

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

APRUEBA aceptar la renuncia planteada por el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco al cargo de Director General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 23 de noviembre de 2020; asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APRUEBA designar al Ing. Richard Artemio Condori Flores como Director General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 24 de noviembre de 2020, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia planteada por el Ing. Enrique Edgardo CONDOR TINOCO al cargo de Director General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 23 de noviembre de 2020; asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. Richard Artemio CONDORI FLORES como Director General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 24 de noviembre de 2020, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Investigación e Innovación, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SHEET NO GENEZADORA

Dr. Manuel Isalas/Vera Herrera PRESIDENTE DE LA GONZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL

Abog Rodney Veliz Montesino



